



San Miguel de Tucumán, 21 MAR 2022

VISTO el Expte. N° 71.773/17 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita mediante Res. N° 1312-021 la designación de la **Dra. Ana María Ramona Astrada Poviña** en el cargo de Profesora Adjunta con Semidedicación para la Materia "Teoría del Derecho y la Justicia", Cátedra "B", del Plan de Estudio 2018 y "Teoría del Derecho y la Justicia", Cátedra "B" del Plan de Estudio 2000 en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales- Dcto N° 1246/15 y el Anexo de la Res. N° 1833-HCS-016; y

CONSIDERANDO:

Que consultada la Dirección General de Asuntos Jurídicos la misma aconseja que se dicte el Acto Administrativo de ingreso a la Carrera Docente de la Dra. Astrada Poviña.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar a la **Dra. Ana María Ramona Astrada Poviña** en el cargo de Profesora Adjunta con Semidedicación para la Materia "Teoría del Derecho y la Justicia", Cátedra "B", del Plan de Estudio 2018 y "Teoría del Derecho y la Justicia", Cátedra "B" del Plan de Estudio 2000 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a partir de la fecha en que asuma sus funciones y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a los términos del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Dcto N° 1246/15.-

ARTICULO 2°.- "El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.742-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho."

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales verifique que la **Dra. Ana María Ramona Astrada Poviña** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCION N°: 0264
LS

2022

Mg. Héctor Horacio Madkur
Secretario de Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Tucumán

Ingr. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. SONIA ASSAF
Directora General de la
Dirección de Asesoría Académica
y Honorario del Consejo Superior
U.N.T.